

**Disponiendo corresponda a la Sexta Región Educacional, la Provincia de Coronel Portillo.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— A partir de la promulgación de la presente ley, la Provincia de Coronel Portillo, corresponderá a la Sexta Región Educacional, con sede en la ciudad de Iquitos, del Departamento de Loreto, en lugar de la Tercera Región Educacional, perteneciente a la ciudad de Huancayo, del Departamento de Junín, quedando así modificado el Decreto-Ley N° 14374, de 17 de enero de 1963.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los

veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS MANUEL COX, Primer Vice-Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador Secretario.

JUAN JOSE NUÑEZ SARDA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY.**

**Francisco Miró Quesada Cantuarias.**